

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pica, cuando no hay pudor.*

*Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.*

## COMUNICADO.

*Continúan los artículos de policía.*

### MULADARES.

La municipalidad tiene marcados cuales deban ser los sitios destinados para este efecto; pero el abandono y suciedad de cierta clase de gentes, que les agrada vivir en ella y con ella, hace que saliendo de las calles menos públicas de la ciudad, á los cuatro vientos, se vean muchos sitios convertidos en basureros ó pequeños muladares, que disimulándose su aumento, y no corrigiéndose el abuso, llega el caso de que, á la puerta ó frente de las accesorias, haya basura y suciedades capaces de descomponer el estomago mas sano. Si en estos sitios se obligara con eficacia y energía á los vecinos mas inmediatos, á limpiarlos, es de esperarse que por redimirse de ese trabajo, ni ellos tornarian á ensuciarlos, ni permitirian que otros lo hicieran.

En los mulares debe vigilarse con el mas prolijo esmero, que no falte el fuego para la estincion de las basuras y demás escombros; porque de esta medida resulta la salubridad del pueblo y otros bienes que son consiguietes y no se ocultan. En la acequia que cruza á la espalda de la parróquia de Santa Ana, que es la misma que cerca á la ciudad, se nota el mal que ya indiqué en otra parte; pero que ahora lo reitero por ser de necesidad su remedio en beneficio del público y economía de los fondos municipales, y es: que de las casas altas y bajas que hay á su orilla, arrojan la basura y toda clase de suciedad allí, formándose grandes acopios de ellas,

se paraliza y obstruye la corriente de la muy poca agua que por lo regular corre; llega la vez de aumentarse esta por las llubias, y la acequia por tal causa, en lugar de recibirla, la retrocede, y para donde? para los caños de las atarjeas de la ciudad, lo que origina que en los caños descubiertos de las calles, se vea salir de sus diques el agua, y formarse lagos y lodasales, como hoy se advierte en algunas, y entre otras, vense la calle tercera de San Juan y Vizcainas, costando su remedio ó reposicion al Ayuntamiento grandes sumas, que se economizarán si se remedia el principio de estos males.

Seria conveniente y aun necesario, que á los habitantes de las casas que se hallan á las orillas de toda esta acequia, se les ordenase; que si en la visita de policía que los sábados haga la Comision de esta, ó algun encargado, se encuentran basuras en el pedazo de acequia que se hallare al frente de su casa, lo mandará limpiar en el acto, y de no verificarlo, se hará de su cuenta, multándolo por su inobediencia; podrá suceder que se exceptionen con la comun y trillada excusa de que ellos no han arrojado dichas basuras; pero tambien lo es, de que verificando la primera limpia, corregirán el mal, si ellos fueron sus autores, y pondrán cuidadoso esmero en impedir que otros lo hagan, facultando á dichos vecinos para que cuando sorprendan á alguno arrojando basuras, los obliguen á quitarlas, y en caso de resistencia, presentar al infractor á la autoridad mas inmediata, para que á ello los estreche y les aplique la multa que se designe.

En las posas, cloacas ó tiraderos de excreto que se hallan en la Vina y Moncerrate, se advierte que por la abundancia de esta materia y por su

torpísima corriente, llena la concavidad que tienen, sale de sus diques y aniega parte del terreno, aumentándose este mal á proporcion de la cantidad que nuevamente reciben cada dia; por lo que ha llegado el caso de que en el año de 835 en esos fangos, y por la obscuridad de la noche, se ahogase un conductor de carro, y con frecuencia se atascasen los carros, dando penoso trabajo su desencaje, en cuya maniobra se rompieron algunos. Seria conveniente por la salubridad de la poblacion y por la economía, que en esos sitios se construyesen unas norias con lengüetas de yerro, que batiendo aquella materia, la liquidara y se facilitaría su corriente y estincion; cuyo modelo y uso, daría y esplicaria como lo ofrecí en el número 14 de este periódico, del mártes 18 de Febrero del año anterior. No habrá en mi concepto quien dude de las ventajas de este proyecto; pero que sensible me es, y lo debe ser á todos, que el trabajo de mas de un año que llevo emprendido en proponer en muchos y diversos ramos de policía, el remedio que á cada uno de ellos es conveniente, se palpe que no ha habido una sola autoridad que se haya dedicado á leer con atencion mis propuestas, y poner en práctica algunos de sus contenidos que se califiquen de benéficos y necesarios; porque de esta suerte, si bien se advertirian hoy menos defectos en la policía, ese aprecio á mis escasos conocimientos, pero abundantes buenos deseos en favor de mi pátria y mis conciudadanos, me daría aliento para emprender nuevos trabajos en materias de notoria utilidad pública, que es solo á lo que aspiro como desinteresado mexicano.

No se ignora que en toda nacion culta, se aprecia, distingue y remunera.

ra al hombre inventor de nuevos descubrimientos, y al que promueve y escribe proyectos ventajosos para su país y para sus conciudadanos; resultando de aquí, el animarse á mayores empresas, y á que se vea cada dia elevado su país al rango que otros disfrutan, tan solo por la protección de sus Gobiernos, y apreciar éstos el trabajo laborioso de sus hijos. Yo á nada aspiro, ni deseo otra remuneración, que la de ser útil á mi patria de alguna manera; en unos conocimientos que poseo á merced de la experiencia práctica que adquirí desde mi juventud en los ramos de policía, y conocimiento profundo de los usos y costumbres de los habitantes de esta ciudad: mas por otra parte, me queda el dulce placer de que, si no son atendidos mis pensamientos, por lo menos acreditaré al mundo entero, que en mi patria no somos todos apáticos como se nos apoda: que hay hombres pensadores y desinteresados, que solo aspiran al bien y engrandecimiento de ella, así como por la felicidad de sus semejantes.

## EL MOSQUITO.

MEXICO, ENERO 22 DE 1841.

### AL PUBLICO.

Continúa el artículo comenzado en el número 1.

Mucha es en mi juicio la jurisprudencia del Sr. Zozaya; pero concibo que es mayor su travesura en el despacho de los negocios que la desgracia lleva á sus manos. En la atronadora causa que se ha formado con motivo del folleto del Sr. Estrada, yo no he visto mas que el parto de los montes, y que haciendo de comadron el Sr. Zozaya, presentó al mundo dos ratoncillos: tales son la temeraria condenación de un Mosquito y el dictamen en que la fundó, concebido en términos, según se me ha instruido, que apenas pudo atenerse á la miserable jurisprudencia que bien podrá hallarse en la cabeza del mas estúpido juez de paz; porque cualquiera de estos habria dado una opinion semejante á la del Sr. Zozaya, por solo la sonaja de la responsiva para la impresión del folleto; pero sin tocar en el fondo del derecho, sin perder de vista la poderosa responsabilidad del autor que hallándose presente en México, no negó su obra y quiso con empeño contestar á los cargos donde

quiera que se le llamase; y que un tolle tolle extravagante que salió de una pequeña orbita de espantados, le impidieron dicha comparecencia y le obligaron por fin á expatriarse por su voluntad y por un tiempo indefinido, de lo cual se alegraron algunos de sus fingidos perseguidores, no por consideración de que esa pena de destierro sea mayor que la que un tribunal le pudiera haber aplicado con arreglo á las leyes, en caso de hallarlo criminal, sino porque no es lo mismo cuestionar en la calma y bajo los auspicios de la razon fundada en hechos de absoluta notoriedad, que contra decir á gritos y sombrerazos, ó con la cimitarra como los turcos, bajo la sombra de nuestra libertad republicana. Nada de esto quiso considerar el Sr. Zozaya para no imitar á Pilato en su sentencia, sino que se resolvió á acabar de esclarecer el buen concepto que tiene entre sus colegas de profesion y demás gentes de buen sentido. Tampoco quiso atender á aquel precepto de derecho que todo el mundo sabe, de que vale mas absolver al delincuente, que castigar al inocente. El primero lo es en el caso el Sr. Estrada, si hemos de creer bajo solo su palabra, á sus enemigos. El segundo soy yo como está probado en la causa que me ha instruido el Sr. Zozaya, cuya conciencia merece encomendarse á las fervientes oraciones de las austeras y piadosas capuchinas, para que Dios lo saque del miserable estado de la culpa en que vive por ese foro maldito en que pasa la vida, mandando almas al purgatorio.

Yo soy un lego ignorante: no tengo ni las letras ni las tretas del Auditor Zozaya, sino una limitada razon con que me dotó el cielo para tener derecho á la sociedad, y no dudo que es la suficiente para conocer las maldades de ciertos hombres, ó mejor dicho, para distinguir al lobo, aunque se disfrace con piel de oveja. Por esa corta capacidad y no otra cosa, he conocido la injusticia y temeridad del dictamen que contra mí ha dado el Lic. Zozaya, y que en sentir de letrados de una jurisprudencia muy superior á la de ese excluido juez de letras, es inicuo; pero acaso necesario para llevar adelante su mala fama y salir del compromiso en que se hallaba. Pero yo no cesaré de preguntar ¿en qué jurisprudencia cabe que se castigue á un hombre por el delito exclusivo de otro? El Sr. Gutierrez Estrada es de absoluta notoriedad y jamás contradicha por nadie, autor de su folleto. Como tal se anunció al mundo entero antes de publicar su

cuaderno, como tal está en la carátula de este y en su término. Como tal autor está su responsiva en la imprenta en carta que escribió al Sr. Cumplido, y por último, no con otro carácter quiso entrar en contestaciones con quienes lo buscaban, rogando á Dios no hallarlo. ¿Cómo pues, ha sido preso y condenado por dictamen del Auditor Zozaya, un hombre á quien ni una letra ni una coma debe el folleto porque es obra exclusiva del Sr. Estrada, su único autor?

Porque es del primero la responsiva para su impresión. Tan injusto como miserable fundamento, solo de un montesino juez de paz debiera esperarse, mas no de un Auditor de México, si no es que esté resuelto á envilecerse en su ministerio; porque no puede ignorar que el espíritu de la ley en su testo literal es castigar al editor de un impreso, cuando no aparece el autor; mas en el caso de estar presente este, no es ya el editor, objeto de la ley, sino el autor. Este en nuestro caso estuvo en México, se dió á conocer y deseaba responder ante la ley. ¿Por qué pues, se halla preso el editor y no el autor conocido? Porque se fugó se me dirá; porque se le buscó y no se le pudo aprehender. Es necesario celebrar esta respuesta con la mas solemne risa; porque si meditamos en la tramoya con que ha sido burlado el público y perseguido yo, estoy seguro que algunos no saldrán con bien ante la opinion pública, quien ha visto en su justo valor las providencias que se tomaron, no para aprehender al Sr. Estrada, sino para aturdir cubriendo las apariencias, hasta que por último, voluntariamente se espatrió el Sr. Estrada por un tiempo indefinido. ¿Y así se me ha condenado? Si señores.

(Continuará.)

Cada dia tenemos mas pruebas de la parcialidad é injusticia con que se ha obrado en la distribucion de grados por la memorable jornada del mes de Julio, dentro de esta capital. Personas vemos que sin haber hecho nada, se presentan con un grado igual á los que trabajaron constantemente en medio de los peligros de aquellos dias. Personas vemos graduadas tambien por solo haberse presentado en el cuartel general, despues de haberse fatigado en palacio los primeros dias por destruir al Gobierno; pero que desengañados de su temeridad, acudieron al recurso ordinario de voltear casaca. Personas vemos de quienes absolutamente se olvidó el Gobierno, no obstante de haberse hecho muy visibles por medio de sus servicios en

aquellos días de fuego y de terror. Nosotros vimos á muchos de estos entre quienes nos han llamado la atención el 2.º ayudante del Regimiento Ligero del Comercio, D. Juan Villaseñor, que no solamente marchó en la columna de ataque, sino que cubrió el punto de Jesús Nazareno, conocido por el Hospital, y además ejerció las funciones de su empleo á satisfacción de su coronel, quien dignamente ha sido premiado con la banda de general, por haberse conducido con bizarría en todos los peligros, manifestando en ellos noble serenidad. A este gefe constaron los servicios de su ayudante y por ellos hizo la justicia de recomendarlos al supremo Gobierno. ¿Por qué pues, no ha sido premiado su ayudante ni aun con el grado, cuando merecia el empleo efectivo de capitán? Porque acaso no han tenido empeños que siempre han valido mas en nuestra tierra, que el mérito y servicios.

Y al hermano de ese ayudante Villaseñor que batió en San Lázaro á la columna enemiga que salió de palacio, ¿por qué no se le dió el empleo de capitán efectivo, no obstante la recomendacion del general Torrejon, que espresamente lo pidió por el buen comportamiento de Villaseñor? Nosotros no alcanzamos por qué el gefe de aquella accion fuese graduado de general en el mismo campo y no el otro ascendido á capitán efectivo, cuando su gefe lo consideró digno de él, y cuando todos los demás oficiales que se hallaron en aquella accion de San Lázaro, ascendieron á empleos efectivos.

En nuestro número anterior no tuvimos oportunidad de poner en conocimiento de nuestros lectores que el 18 del corriente á las seis de la tarde hubo un movimiento irregular y violento en esta guarnicion, con motivo de una quimera de algunos soldados de Guanajuato con otros tantos paisanos del barrio de Necatitlan. El vecindario se azoró como era natural; pero pronto recobró su tranquilidad, quedándose entregado á las conjeturas que provocó el acuartelamiento de la tropa aquella noche, y la sobre-vigilancia que se le reencargó, pues se tubo por revolucion política lo que solo fué consecuencia de la indisciplina de esa tropa de Guanajuato, y de la falta de policia que siempre se nota en esta capital. Hubo sus vivas á la federacion por algunos paisanos; pero esto es como el Ave Maria en el pico de un perico. Si estos se pusieran á disposicion del integerrimo auditor Zozaya, los condenaria

á seis años de prision! Sin esto vemos á esos pobres avechuchos encarcelados en las jaulas por el buen gusto, y sin que hayan incurrido los pobres habladores en la menor culpa. En el *Regenerador de Oajaca* de 31 de Diciembre último, se transcribe un artículo relativo á Centro-América, tomado del *Tiempo*, periódico que se redacta en Guatemala, de cuyo artículo insertamos el siguiente trozo, por parecernos de sumo interés para que algunos de nuestros compatriotas desistan de la perniciosa manía de innovarlo todo, salga lo que saliere.

„La asamblea de Guatemala ha dado varias leyes interesantes en los dias próximos á su receso. Tales son: la que deroga la que permitia una usura ilimitada en el contrato del mútuo, la cual deja reducida á un 6 por 100, con sus correspondientes prevenciones y aclaraciones. La que restablece las disposiciones canónicas y civiles, sobre el matrimonio y divorcio que aquella legislatura en otra época habia considerado como contratos y asuntos puramente civiles, sin respicencia alguna al derecho divino y canónico. La de la restitution del fuero eclesiástico, segun los cánones y las leyes civiles, y como se hallaba antes del decreto de 26 de Septiembre de 1820 de las córtes de España. La insertamos por nota (1)

(1) *Sobre fuero eclesiástico.*—La asamblea constituyente del Estado de Guatemala, habiendo tomado en consideracion lo justo que es tributar todo honor y reverencia á la iglesia de Jesucristo y sus ministros: atendiendo á que estos no han debido ser privados de su fuero, sin contar en cuanto es necesario con la autoridad eclesiástica: reconociendo que por efecto de las innovaciones en materia tan delicada, se experimentan graves males, no solo en el órden religioso, sino tambien en el civil; y deseando aplicar á ellos el oportuno remedio, ha decretado:

1.º Se restablece á los eclesiásticos en el goce del fuero de su estado, en la conformidad en que lo tenían por los cánones y por las leyes civiles, antes de que las córtes españolas espidiesen el decreto de 26 de Septiembre de 1820.

2.º Queda por consiguiente, abrogado este decreto, y cualquiera otra disposicion que sobre desafuero de los eclesiásticos se haya espedido con posterioridad.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

íntegra, por el honor que hace á sus autores, la pequeña parte espositiva, en la que confiesan una verdad que no debemos olvidar, á saber: que por efecto de las innovaciones en materia tan delicada, se experimentan graves males, no solo en el órden religioso, sino tambien en el civil.... Y esto lo dicen los que muy á su costa han experimentado los funestos resultados de esas innovaciones. Otras varias leyes en pre del comercio, de la industria y de la prosperidad de aquel país se leen en dicho periódico, y todas demuestran el empeño de sus representantes por el cumplimiento de su encargo. Su Santidad ha concedido á aquella república, igual gracia que á esta, sobre la reduccion de dias festivos, á peticion del Sr. Larrazabal, gobernador de aquel Arzobispado, quien la ha publicado con un edicto, propio de un pastor de la primitiva iglesia. Por último, hemos visto en el *Tiempo*, un estado que nos ha entristecido sumamente, por la subrte mercantil de Oajaca; y es reducido á la grana que en un año ha salido por aquellos puertos, al precio de 8 reales libra, cuya suma asciende á 5.323 zurrones, que contiene mas de 300 arrobas. Se acabó, pues, para nosotros, la riqueza que nos daba ese precioso fruto, sobre lo que trataremos en otros números.—EE. del *Regenerador*.

La derogacion de esas leyes prueba que los guatemaltecos han andado por el camino de perdicion como los mexicanos, aunque estos no han tocado aun los delicadissimos puntos de desafuero eclesiástico, matrimonio y divorcio, considerados estos como contratos puramente civiles; pero hay maniáticos que promueven esos trastornos perniciosos. Por estos pues, copiamos el anterior artículo, creidos nosotros de que no serán tan necios, que no esperimenten en cabeza ajena los que solo poseen el arte de destruirlo todo.

Vamos, padre Prior: V. P. Reverendísima ha faltado en muchísimo de lo que ofreció á esta humildísima y creyente comunidad, V. P. R. para soplarse el priorato, dijo constantemente y con toda la seriedad de un padre grave, que solo deseaba entrar de Prior por emprender la santa mision contra los yanquis, á fin de reducirlos á Dado en el salon de sesiones. Guatemala á 28 de Octubre de 1840.—Miguel Lairrenaga, presidente.—Manuel F. Pavon, secretario.—Manuel José de Salazar, secretario.

nuestra iglesia política, de cuya union se han separado infielmente, convirtiéndose en cismáticos con iglesia independiente para acabar de destruir nuestra *sagrada regla* constitutiva. Creyó así la docil comunidad, y hasta el mas infimo hermano de nuestros legos manifestó su caridad y opinion en favor de V. P. M. R. para que se le diera el priorato, por la uniformidad consultiva de los padres del Capitulo, como sucedió mas ha de cuatro años, que cuenta V. P. M. R. de mandar á sus religiosos. Y qué ha habido de mision en tanto tiempo? Nada, sino promesas y mas promesas que hasta ahora no se cumplen. Es verdad que graves y repetidos asuntos de apostasia de muchos de nuestros hermanos, han embarazado la santa mision, por haber sido mas urgentes otras menores para la reduccion de esas almas descarriadas. Es verdad tambien que en lo mas critico de esa apostasia, luchó muy debilmente V. P. M. R. con una legion de temerarios y tenaces enemigos que de lasngas tierras y de muy diversa creencia á la nuestra, vinieron á combatir á nuestro padre general, quien por fin (y esto sea dicho en honra y gloria de Dios y de nuestro santo Patriarca), los hubo de vencer con solo la fuerza de nuestra santa fé, con la virtud de los exorcismos y con la perocedera dadiva de los sucios metales que tanto ciegan y arrastran á los mundanos. El triunfo fué completo y positivamente arreglado al ejemplo que nos dejó nuestro Maestro y Redentor. . . . . Nos hirieron un carrillo y les pusimos el otro.—Padre Maestro: no es V. P. muy exácto en los hechos históricos, y por lo mismo no lo considero apropiado para cronista de nuestra religion. En esa persecucion de ultramar á que V. P. se refiere, hicimos algo mas que lo que nos enseñó Jesucristo con su ejemplo. Debo decir en prueba de nuestra santa humildad, que habiéndonos herido todo el rostro manos profanas y codiciosas, les volvimos las posaderas. Algo mas debo decir en verdad, aunque se ofenda nuestra modestia. La mision que mandé contra esos sectarios, no se separó ni un solo dia en los ocho meses que estuvieron en continuos trabajos, de lo que el Evangelio aconseja. El mundo todo vió su pobreza voluntaria, el cielo su castidad no menos que su obediencia. La fuerza de sus votos los animaba, y la Fé santa que todos pusieron en el SEÑOR, los sostuvo en el peligro hasta que por fin, se hicieron merecedores de la vida eterna por medio del martirio con que el espíritu fuerte abandonó á la carne flaca, porque fué llegada su hora. . . . . No se regocija V. P., Padre Maestro, y no lo hará la comunidad siempre que recuerde esa mision de hermanos de la providencia, que dió mas de 500 mártires á la inmortal Jerusalem, que es la patria que debemos saber ganar, mientras andamos en este valle de lágrimas, en este mundo perecedero? Y no es una dicha que esa nuestra casa de contemplacion y fortaleza, ese famoso templo de nuestro Padre San Juan, se regase con la preciosa sangre de los mexicanos? Se quiere mas abnegacion que la de nuestros hermanos de esa mision en San Juan, que la desempeñaron con todos los signos de una pobreza voluntaria y en perpetuo ayuno, porque así lo dispuso el SEÑOR á quien todo lo debemos? Esta es mucha dicha, padre Maestro, porque todo es ganancia para nuestra santa religion.—Todo es cierto, padre nuestro; pero V. P. M. R. permitame continuar los cargos que constantemente le hace la comunidad. No nos divaguémos con lo pasado, y solo atendamos al porvenir.—Diga, diga, padre Maestro, pues yo lo escucharé; porque me interesa saber cuál es la censura de mis hermanos.—Decia, padre nuestro, que es verdad que se han presentado graves obstáculos para no mandar la santa mision que ha de reducir á los yanquis cismáticos, y no fué menos embarazosa la rebelion de nuestros hermanos del Norte, á quienes fué preciso mandar una mision particular bajo la direccion y obediencia de nuestro padre general, A; pero ya que la divina Providencia se ha servido ganar aquellas almas con solo su poder irresistible, ¿qué detiene á V. P. M. R. hoy que todo está pacificado, para detener por mas tiempo la santa mision que V. P. prometió presidir? A la verdad que en mi juicio ya debian estar en camino los padres de esa mision para irse aproximando á aquel desierto desgraciado, donde V. P. M. R. haria resonar, como prometió, la voz de la justicia y herir con ella los corazones de los apóstatas de nuestra union. Pero yo y toda la comunidad solo vemos que cada dia hay menos trazas de ver cumplida la promesa, con cuyo fin pretendió el priorato de la comunidad y se la dieron los padres del Capitulo, quienes con V. P. M. R. son hoy objeto de acervas y continuas murmuraciones en las que se mezcla el temor de que esa iglesia protestante avance mas terreno en la nuestra y gane mas corazones de aquellos que están predispuestos á la corrupcion y apostasia. Por qué pues, no se resuelve N. P.

Prior á salir pronto á esa campana evangelica?—¿Qué imprudencia P. M. ¿Qué injusticia! No ven nuestros padres y la comunidad toda que estamos sin provisiones y que para verificar esa mision tan lejana y de tanto costo, es necesario coleccionar algunas limosnas? ¿Qué hemos de vivir como camaleones? La pobreza de que hemos hecho voto, es una cosa muy diferente del hambre absoluta que no hemos jurado. Sosieguese pues, hermano y dejemos al tiempo esa jornada apostolica. Nutramonos aqui bien, para poder llegar con fuerzas á tan lejana tierra.

(Continuará.)

Es absolutamente falso que mi causa hubiese pasado al Lic. Macias y que la devolviera, escusándose despues de haberla tenido algunos dias como dije en mi artículo del viernes último. Estoy muy cerciorado de que ni se le entregó tal causa ni se escusó de consultar en ella: de consiguiénte me es muy sensible verme hoy privado de la opinion del Lic. Macias; porque habria sido fundada en su buena jurisprudencia, notoria honradez y providad. Asimismo no puedo dejar de sentir que el Lic. Diaz recibiese la causa sin consideracion al Sr. Macias, cuando en ella consta su nombramiento y no su excusa. Pero como quiera que sea, lo que quiero es ver el término y que no corra el tiempo en bromas.—J. F. Berrospe.

## ANUNCIO.

Se solicita comprar una casa en esta ciudad, que dé mas de cien pesos mensales de arrendamiento: la persona que la tubiese y quisiere venderla, puede ocurrir á la libreria de Recio portal de Mercaderes, núm. 7, donde se dará razon del individuo que la solicita. En el concepto de que si se verifica la venta se pagará el importe con plata y al contado. 3v.—1.

IMPRESA DEL MOSQUITO,

á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.